

LA DEMOCRACIA.

PERIODICO COMERCIAL, POLITICO I SOCIAL.

AÑO I.

CONCEPCION, MIERCOLES 7 FEBRERO DE 1872.

NUM. 71

CRÓNICA NACIONAL.

Ministerio de Instrucción pública.

Santiago, enero 1.º de 1872.

Considerando:

1.º Que la obligación impuesta al Instituto Nacional por decreto de 27 de octubre de 1863 de recibir los exámenes anuales de los alumnos de colejos particulares, ha llegado a ser excesivamente gravosa i perjudicial para el Instituto, cuyos profesores se ven obligados a consagrar exclusivamente a los exámenes mes i medio del año escolar, abandonando la enseñanza de sus propios alumnos en la época mas importante para los estudios, i que este perjuicio irá siendo cada día mayor a medida que aumente el número de los educandos.

2.º Que dicha obligación envuelve al mismo tiempo los mas graves inconvenientes para los colejos particulares:

3.º Que este procedimiento es contrario a las prescripciones de la lei orgánica de la Universidad, la cual por su artículo 15 colocó a este respecto bajo un pie de perfecta igualdad todos los establecimientos de educación, tanto nacionales como particulares:

4.º Que mientras no se reforme la lei que exige la inspección fiscal de los exámenes parciales, deben establecerse reglas que determinen a este respecto la intervención i vigilancia de la Universidad, decreto:

Art. 1.º En adelante los colejos del Estado quedan eximidos de recibir los exámenes de los alumnos de colejos nacionales como de particulares, se rendirán en sus respectivos establecimientos, i serán válidos para optar a los grandes universitarios, con tal que cumplan con los siguientes requisitos:

1.º Que los exámenes sean públicos, para lo cual deben anunciarse por los periódicos, a lo ménos con ocho días de anticipación:

2.º Que con la anticipación necesaria los directores de los referidos establecimientos den total anuncio al consejo de la Universidad, expresando los ramos de que se rendirán exámenes, los días en que tendrán lugar i las comisiones examinadoras, a fin de que el consejo, por su parte, pueda enviar uno o mas comisionados que presencien dichos exámenes e informen sobre ellos. Estos informes se publicarán en los Anales de la Universidad. El El comisionado universitario tendrá voz i voto en los exámenes que presencie.

Las comisiones examinadoras se compondrán a lo ménos de tres miembros. El consejo tendrá la facultad de rechazar uno o mas de ellos, si los creyere incompetentes i exigir su reemplazo; pero no podrá rechazarlos si fueren miembros de la Universidad o graduados en la facultad respectiva al ramo de que se trata.

3.º Que los jefes de los mencionados establecimientos, comuniquen al mismo consejo al fin de cada año escolar el resultado de los exámenes que hayan rendido sus alumnos, expresando el nombre i apellido materno i paterno de estos, fecha i votación de cada examen; i

4.º Que los aspirantes a grados universitarios, justifiquen al solicitarlos, ante el consejo de la Universidad, que han dado satisfactoriamente los exámenes que para dichos ramos se requieren, por medios de certificados en que los jefes de los establecimientos expresen el nombre i apellido paterno i materno de los interesados, la fecha i votación de cada examen. El consejo hará confrontar estos certificados con los estados anuales que ha debido remitir cada colejio.

Art. 2.º En los diferentes establecimientos públicos i particulares solo pueden dar examen sus propios alumnos. Los que estudian en privado rendirán sus exámenes en el Instituto Nacional o liceos provinciales, los que llevarán un registro especial de estos exámenes.

Art. 3.º Todos los directores de colejos pasarán al colejio universitario, en el mes de abril de cada año, un cuadro del número de sus alumnos internos o externos, pensionistas o de beca, ramos de estudio que se cursen i demas datos que tenga a bien pedir el consejo, el cual formará la estadística de la instrucción media i superior i la transmitirá al ministerio correspondiente antes del 1.º de junio.

Art. 4.º Los colejos particulares son libres para adoptar los planes de estudios, los métodos, sistema i texto de enseñanza que crean preferibles con tal que estos últimos contengan el mínimum de conocimientos que en cada materia exijan los programas universitarios para la recepción de grados.

Art. 5.º Con el objeto de fomentar los estudios i mantener en una saludable emula-

ción a los establecimientos costeados por el erario público con los sostenidos por particulares, se abrirá todos los años a principios de diciembre un concurso jeneral para premios que se llamarán premios nacionales. Los directores de colejos podrán presentar a este concurso a sus alumnos mas distinguidos.

El consejo universitario, al abrirse el concurso, nombrará para juez del certámen una comisión mixta compuesta del rector de la Universidad, que presidirá la comisión; de un director de colejio nacional, un director de seminario i un director de colejio privado. El mismo consejo formará para estos concursos un reglamento especial.

Anótese, comuníquese i publíquese.—ERRAZURIZ.—Abdon Cifuentes.

IMPORTANTE DECRETO.

REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS.

Ministerio de instrucción pública.—Santiago, enero 27 de 1872.—Visto lo espuesto por el consejo de la Universidad i considerando:

1.º Que con el establecimiento de las clases preparatorias en el Instituto nacional i liceos provinciales, los cursos de humanidades duran en ellos siete años; que aun sin temar en consideración esta circunstancia, es reducido i excepcional el número de alumnos que llega al bachillerato sin retardo, por el recargo de trabajo que tienen en algunos años; i que tanto en bien de los educandos como para la excelencia misma de los estudios conviene distribuir mas moderadamente las tareas escolares;

2.º Que el estudio del latin es del todo innecesario para los jóvenes que no siguen carreras científicas o literarias, en cuyo caso se encuentra casi la totalidad de los alumnos de los liceos de segundo orden i un gran número de los otros, jóvenes que solo desean adquirir una breve instrucción para dedicarse al comercio, a la agricultura o a otros ramos de la industria; i

3.º Que por esta misma circunstancia conviene que los estudios de los primeros años sean en lo posible comunes para todos los alumnos, tanto para evitar la creación de nuevos cursos especiales que impondrían un gravámen muy considerable al erario, como para no obligar a los educandos a elegir una carrera profesional antes de iniciar sus estudios i de conocer las dotes particulares de su injenio, como sucede al presente;

Decreto:

Art. 1.º El curso de humanidades, que se siga en el Instituto nacional i liceos provinciales, i en el cual quedan incluidas las clases preparatorias, estará dividido en siete años en la forma siguiente:

	Horas a la semana.
Primer año.	
Gramática Castellana	Parcial 5
Aritmética	id 6
Jeografía	Final 3
Historia del antiguo i nuevo testamento	id 1
Geografía	id 2
Total de lecciones a la semana.	21
Segundo año.	
Gramática castellana	P. 5
Frances, ingles o alemán	P. 3
Aritmética	F. 6
Catecismo	F. 1
Dibujo de paisaje	3
Total de lecciones	21
Tercer año.	
Gramática castellana	F. 6
Frances, ingles o alemán	F. 3
Elementos de álgebra	F. 3
Historia de América i de Chile	F. 6
Teneduría de libros	F. 3
Higiene	F. 2
Total de lecciones	23
Cuarto año.	
Historia antigua: griega i romana	F. 6
Frances, ingles o alemán práctico	F. 3
Jeometría elemental	F. 5
Elementos de física i química	F. 6
Dibujo lineal i de ornamento	3
Total de lecciones	23
Quinto año.	
Latin	P. 9
Historia de la edad media	F. 3
Elementos de historia natural	F. 3
Fundamentos de la relijion católica	F. 6
Total de lecciones	21

Sesto año.	
Latin	P. 9
Historia moderna	F. 3
Cosmografía	F. 3
Literatura: retórica i poética	F. 3
Filosofía: sicología i lójica	F. 3
Total de lecciones	23

Sétimo año.	
Latin	F. 9
Jeografía física	F. 3
Literatura: estética e historia literaria	F. 3
Filosofía: teológica, ética e historia de la filosofía	F. 6
Total de lecciones	21

Art. 2.º Las clases o lecciones serán de una hora, distribuidas de 8 a 9 i de 10 a 11 de la mañana, de 1 a 2 i de 4 a 5 de la tarde. Los rectores respectivos fijarán el turno de las clases, segun las horas semanales fijadas para cada ramo en el artículo anterior.

Art. 3.º Siempre que lo permita la distribución del tiempo podrán los alumnos, con licencia del rector, estudiar ramos de un curso superior a aquel en que están incorporados.

Art. 4.º Fuera de las épocas fijadas actualmente para los exámenes, podrá haberlos tambien en el mes de julio o de agosto, segun lo dispusieren los rectores.

Art. 5.º Los profesores especiales de ramos de historia jeneral i de matemáticas, abrazarán la enseñanza de la totalidad del ramo, si la distribución del tiempo lo permitiere, i en caso contrario se establecerá entre los profesores del mismo ramo la rotación necesaria para que los alumnos terminen su estudio con el mismo profesor con que lo comenzaron.

Art. 6.º El plan de estudios que fija el artículo 1.º se planteará desde luego en el primer año con todos los alumnos que se incorporen en el próximo año escolar. En lo restante de los cursos comenzará a rejir en cada liceo a medida que se verifiquen los arreglos que el artículo 1.º

Art. 7.º Quedan vijentes los decretos de 7 de octubre de 1863 i 26 de diciembre de 1864 en todo lo que no fueren contrarios al presente.—Anótese, comuníquese i publíquese.—ERRAZURIZ.—Abdon Cifuentes.

CIRCULAR.

Santiago, enero 29 de 1872.

Señor rector:

Tengo el honor de transmitir a Ud. en la copia adjunta, el decreto de 27 del corriente que contiene la reforma del actual plan de estudios del curso de humanidades, reforma que el Gobierno completará en breve con la del curso de matemáticas i con otras que deben ser su complemento indispensable.

Como lo notará Ud., la duración de los estudios es la misma que al presente; pero la incorporación de la clase preparatoria al curso jeneral i sobre todo la supresión del latin en los cuatro primeros años, ha permitido consultar inapreciables ventajas en la organización de la enseñanza secundaria.

Desde luego, se ha hecho mas ligera i fácil la tarea de los alumnos en cada año. Asi en el primero del plan de estudios anterior tenían los niños 24 horas de clase a la semana. En el nuevo plan, el año equivalente tiene seis horas ménos, porque aunque aparecen 21, en realidad el trabajo es mucho menor, pues la clase de dibujo impone al niño la asistencia a la clase, pero no la preparación i estudio previo que exigen otros ramos. El tercer año que corresponde al cuarto actual i que tenía 29 horas de lecciones, queda con solo 23, i con menos trabajo aun, si se considera que las clases de práctica de un idioma vivo i de dibujo imponen una tarea mas fácil que los ramos que comprendía antes este año.

Ademas, las lecciones semanales alternaban antes entre 20 i 29 horas, haciendo muy desproporcionado el trabajo de unos años con otros; al paso que con el nuevo arreglo las lecciones alternan entre 21 i 23 horas a la semana, graduando el trabajo de modo que vaya creciendo con la importancia de los estudios a medida que aumente la edad de los alumnos.

El sumo recargo de trabajo intelectual ofrece muy graves inconvenientes para la bendad misma de los estudios, para la salud de los educandos i hasta para cultivar en ellos los sentimientos de delicadeza personal. Cuando lo inmoderado de las tareas es causa de que el alumno no cumpla satisfactoriamente con ellas o obtenga mal resultado en sus pruebas, concluye por perder el saludable estímulo del pundonor entre sus compañeros i maestros. La esperiencia ha acreditado que bajo el actual sistema son raros los alumnos que concluyen sus estudios sin haber sufrido retardos mas o

ménos considerables, lo que prueba que las tareas estan calculadas para las escepciones i no para la jeneralidad.

A este propósito i con la mira de hacer todavía mas ligeras las tareas escolares, sin perjudicar por ello la escelencia de los estudios, se ha establecido por el artículo 4.º del decreto que pueda haber exámenes en julio o agosto.

Ud. sabe bien que la época de los exámenes es la mas fructuosa para los estudios, por cuanto la proximidad de las pruebas hace redoblar a los alumnos sus esfuerzos. Dejar este natural aumento de trabajo solo para la época mas ardiente del año, única que actualmente existe para los exámenes, es esponer la salud de los niños e imponerles sin necesidad una suma de trabajo que puede disminuirse con ventaja para ellos i sin perjuicio para los estudios. Conviene por lo tanto procurar este resultado en cuanto sea posible.

Prevengo a Ud. en consecuencia que los exámenes de ramos que puedan estudiarse en cuatro o cinco meses, como el álgebra, la teneduría de libros, la historia de América, la historia griega, la jeografía física, se rindan en julio o en agosto, segun lo permita la mas o ménos rápida preparación de los alumnos. De este modo las tareas escolares de diciembre serán para ellos mas llevaderas.

Con el mismo espíritu de distribuir moderadamente el trabajo, se ha dispuesto que las clases no deben durar mas de una hora. Conviene dividir el día escolar en ejercicios cortos i variados, para no fatigar la inteligencia de los niños. En todos los países se ha reconocido, i la esperiencia lo demuestra, que ni los maestros ni los alumnos pueden sostener por mas largo tiempo sin disipación i sin cansancio, una atención provechosa.

Se ha querido al mismo tiempo dejar a los niños entre una clase i otra al ménos el espacio de una hora, para darles tiempo de preparar sus lecciones i ejercicios i aun de tomar un corto reposo. Del mismo modo se ha suprimido toda clase de doce a una de la tarde, especialmente en interes de los externos, que son los mas numerosos, que viven a considerables distancias i que salían a las once para ir almorzar precipitadamente en sus casas i volver de prisa a las clases de doce, no quedándoles tiempo intermedio para preparar sus lecciones e imponiéndoles una fatiga penosa i nociva.

El sistema antiguo de profesores universales en la enseñanza era sin duda defectuoso. El sistema de profesores especiales tiene sobre el otro reconocidas ventajas; pero tal como se encuentra establecido entre nosotros ofrece no pequeños inconvenientes. Obligar a un profesor a estar toda la vida enseñando en gramática por ejemplo nada mas que la analogía, otro la sintáxis, otro la prosodia, nada mas que la prosodia, obligando al mismo tiempo a los alumnos a cambiar frecuentemente de profesores en el aprendizaje del mismo ramo, es perder la unidad necesaria en la enseñanza i encerrar a los maestros en límites demasiado estrechos, solo propios para convertir sus tareas en un oficio mecánico. Por eso se ha establecido la prescripción del artículo 5.º que, sin estos inconvenientes, consulta todas las ventajas de los profesores especiales.

La disposición del artículo 3.º está calculada no solo en beneficio de los alumnos que cursen ramos sueltos o que tengan algun examen atrasado, sino tambien en beneficio de aquellos alumnos de capacidad muy distinguida que quieran i puedan avanzar en sus estudios i adelantarse a sus compañeros, sin perturbar el régimen del establecimiento.

El nuevo arreglo ha permitido, al mismo tiempo que disminuir el trabajo de los alumnos, consar mayor tiempo al aprendizaje de ramos que tienen una aplicación inmediata i una importancia primordial para toda clase de personas. Se ha extendido a tres años el estudio del idioma patrio, a dos el de la aritmética, a tres el de las lenguas vivas extranjeras, i se ha podido introducir el estudio de la higiene, cuyos preceptos conviene tanto vulgarizar; el del dibujo, que es la escritura de las artes, i el de la teneduría de libros, que es de una aplicación tan universal en los negocios de la vida.

El latin, no tendrá en verdad la importancia suprema que le concedian nuestros planes de estudios, esa importancia que hacia de él la principal i casi única preocupación de los estudiantes; pero en cambio, su justa reducción ha permitido consultar en el nuevo plan de estudios una ventaja que estimo como la principal de todas.

Es un hecho averiguado que acaso una décima parte de los alumnos que comienzan los estudios de la instrucción secundaria, es la única que concluye una carrera profesional. La mayoría de los educandos en los liceos de

primer orden i casi la totalidad en los de segundo, abandonan los estudios antes de recibir los grados universitarios. Cursos que comienzan hasta con 200 alumnos cuentan en el 5.º i 6.º año apenas con 50 o 60. Los demas quedan rezagados o abandonan el colejio, porque sus familias, o su escasa fortuna o su falta de vocacion no les permite seguir carreras científicas o literarias.

Este fenómeno no es peculiar de nuestro suelo: sucede en todas partes. Por eso es que en algunos países la benéfica iniciativa de los ciudadanos, como en Inglaterra i Estados Unidos, i en otros los gobiernos mismos, como en Francia, han establecido colejios o cursos especiales en favor de ese gran número de niños que no pueden o no quieren emplear largos años en su educacion, especialmente en favor de esos hijos del pueblo obrero, que solo aspiran a ser negociantes, industriales, agricultores; que solo desean adquirir una instruccion bastante para ganar luego su propio sustento o ser pronto el sosten i no la carga de sus familias. Con los cursos especiales se ha tratado de fundar la enseñanza secundaria del pueblo industrial, que no se halla en el caso de soportar las dilaciones de las carreras científicas. Si las exigencias de la vida obligan al niño a dejar prematuramente el colejio, los primeros años de estudio le habrán dado, no el conocimiento del latin, sino otros inmediatamente útiles.

La creacion aislada de estos cursos especiales entre nosotros, impondrian al erario un gravamen casi tan considerable como los actuales liceos. En la imposibilidad de hacerlo, el gobierno ha procurado sacar todo el partido posible de lo existente i se lisonjea con que, mediante el nuevo arreglo de los estudios se conseguirá casi por completo tan importante objeto, haciendo comunes para todos los estudiantes los cuatro primeros años. Durante ellos, los alumnos que no sigan carreras literarias podrán estudiar con bastante perfeccion aquellos ramos de utilidad mas inmediata i jeneral. Esta es la razon porque se ha anticipado el estudio de los idiomas extranjeros i se ha colocado en esos años la historia de América i de Chile, que para jóvenes que han de abandonar temprano el colejio importa conocer con preferencia a la historia jeneral.

Acaso en poco tiempo mas sea posible realizar íntegramente las miras del gobierno, completando los estudios de estos alumnos especiales con la agregacion de algunos elementos de historia jeneral; algunas nociones de economia rural i comercial; de mecánica aplicada a la industria; de historia natural aplicada a la agricultura, a la industria i a la higiene i otras semejantes. Pero desde luego, el nuevo plan proporcionará a tales alumnos en cuatro años una instruccion variada i bastante completa para su objeto.

Otras de las ventajas que resultarán de hacer comunes los estudios de los cuatro primeros años será la de no obligar a los niños a elegir carrera, al tiempo mismo de incorporarse al colejio. Antes de ejercitar durante algun tiempo su inteligencia es mui difícil que ni el niño ni sus padres conozcan la índole i tendencias particular de su ingenio. De dos niños, uno para la historia i otro para la mecánica, podéis hacer dos vulgaridades, dice mui bien un filósofo, con solo trocar sus papeles. Esa es la verdad. Muchos distinguidos talentos se esterilizan i pierden por falta de teatro en que manifestarse, por vivir entregados a ejercicios contrarios a sus naturales inclinaciones.

Por eso atribuyo una importancia mas a la comunidad de los primeros estudios. Despues de cuatro años de ejercitar a los niños en muchos i variados conocimientos ya sus maestros, sus padres, ellos mismos están en aptitud de escoger con acierto una carrera. Terminados los cuatro primeros años, los que no tengan vocacion o recursos para continuar, abandonarán el colejio enriquecidos con muchos conocimientos útiles; los que aspiren a las carreras universitarias podrán escoger i continuar, o bien los cursos preparatorios para ingenieros, o bien los de leyes i medicina.

Indicados los principales motivos en que se funda la reforma, solo me resta hacer a Ud. algunas prevenciones.

Conviene ante todo que Ud. procure dar el mas exacto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º del decreto de 26 de diciembre de 1864. Las escuelas pueden i deben proporcionar los rudimentos indispensables para que un alumno se incorpore en los cursos secundarios. Admitir en los liceos niños que no han adquirido ni la instruccion primaria mas elemental, es perturbar el réjimen de los estudios, embarazar a los profesores i esponer a los niños a retardos seguros.

La estension que se ha dado al estudio de la aritmética permite ejercitar por largo tiempo a los niños en el cálculo mental i en la resolucion constante de problemas. Ud. cuidará de que esos ejercicios sean lo mas numerosos i variados, de dar una tendencia eminentemente práctica a este estudio tan necesario. Nada es mas deplorable al presente i nada acusa mas el predominio esclusivo de la teoria en nuestros estudios, que alumnos que han rendido satisfactoriamente su examen final de este ramo, se encuentren embarazados para resolver los problemas mas sencillos i usuales en los negocios de la vida.

Otro tanto debo decir a Ud. de la teneduria de libros por partida doble. Las explicaciones que he dado sobre el nuevo plan de estudios dejarán comprender a Ud. el espíritu que debe dominar en la enseñanza de muchos ramos. Así, en punto a este ramo de contabilidad, el profesor debe estermarse en dar a los alumnos no solo las nociones jenerales de la teneduria de libros, sino las fórmulas prácticas de los billetes a la orden i al portador, de las letras de cambio, de las aceptaciones i endosos, de las cartas de crédito, manifiestos, conocimientos, en una palabra, de las principales operaciones de banco, i del comercio terrestre i marítimo.

Conviene igualmente dar una tendencia mas práctica a la enseñanza de la gramática castellana: ejercitar a los alumnos en la lectura en alta voz de trozos variados i escogidos, para acostumbrarlos a leer con inteligencia, claridad i gusto; i sobre todo multiplicar los dictados, que deben constituir uno de sus principales ejercicios. Nada es mas frecuente que encontrar jóvenes aventajados que por falta de este ejercicio necesario, no saben escribir con método, precision i sencillez una simple carta de negocios.

Las correcciones continuadas del profesor en los temas escritos, concluyen por habituar a los niños a escribir correctamente. Ellos aprenderán así la ortografía prácticamente aun antes de conocer las reglas, i se acostumbrarán a expresar su pensamiento con exactitud, precision i gusto. La escritura a que se les obliga desde el primer año será a la vez un ejercicio de estilo, de composicion, de ortografía i caligrafía.

Con el mismo fin de hacer mas útil i perfecto el estudio de los idiomas extranjeros, se les ha agregado un tercer año que debe consagrarse esclusivamente a su locucion, escritura i traduccion, a su enseñanza práctica, sin perjuicio de recordar i hacer incidentalmente aplicacion de las reglas aprendidas de antemano.

Prevenzo a Ud. igualmente que en los internados i en cuanto sea posible en los esterados, sea obligatorio uno o dos ejercicios de gimnástica por día, para los alumnos de todos los cursos.

La gimnástica es para el cuerpo lo que el estudio para el espíritu. Como la inteligencia se desenvuelve ejercitándola, así el cuerpo se fortalece con los ejercicios regulares. El espíritu mismo gana con el vigor del cuerpo. Conviene pues sobremanera favorecer el desarrollo de la naturaleza, especialmente en la época del crecimiento; i que la educacion física marche a la par con la educacion intelectual.

La gimnástica es pues un deber al mismo tiempo que el complemento necesario de la enseñanza de la higiene. Los ejercicios gimnásticos deben graduarse segun la edad i fuerza de los alumnos; pero todos desde el primero hasta el sétimo año, deben tenerlos no de una manera voluntaria i excepcional, sino obligatoriamente.

Dios guarde a Ud.—Abdon Cifuentes.

TALCAHUANO.

CORRESPONDENCIA DE LA «DEMOCRACIA.»
Febrero 5 de 1872.

Al comenzar mi tarea, es decir mi primera correspondencia, espresé: que, de pocos pueblos de la provincia, se podrian sacar mas hechos nuevos, que mereciesen mas censura o aprobacion; pero ahora mejor informado, ahora que en algo se ha disipado la densa neblina que oscurecia esos hechos, ahora que algunos vecinos de este, causados ya, descubren las cosas que por prudencia habian callado, i las que desde su principio debian haber visto la luz pública, diré que no solo en la provincia, sino que talvez en toda la República, Talcahuano, (Puerto marítimo i pueblo de 2.º orden) es el lugar a donde se cometen mas abusos por las autoridades locales i quizá el que mejor se presta, no para la débil pluma de un corresponsal, sino para la de un ilustrado escritor.

Sin embargo, procuraré en cuanto me sea posible, combatir el abuso donde quiera que se encuentre, a pesar de mi poca capacidad i de la abundancia de material, reduciendo si, lo mas que pueda mi correspondencia; aunque conozco que lo uno i lo otro es tarea difícil por tener que ocurrir al tiempo pasado i presente, abrazando las cosas desde su principio, pues de lo contrario nada sacaríamos, porque mal podemos sembrar sin romper la tierra que debe recibir la semilla i espulsar de ella la maleza que la debilita.

Los abusos que se cometen en un país deben ser atacados igualmente, para que no se desarraigen en pueblos determinados i echen raíces profundas en otros.

En fin, para terminar, diré que Talcahuano es un pueblo de compadres, un Condado, en el que unos cuantos agraciados gozan de las pitanzas; disponen a su antojo de las leyes de nuestro país i se aferran de los destinos, que ya por derecho hereditario o sucesion o por alguna eventualidad les ha cabido en suerte. I no es todo aún! porque, aquí, el hombre agraciado debe tener tantos empleos cuantos son los años que cuenta.

Justamente en el número 69 de la Demo-

cracia, se publica un comunicado del Tomé en que se preguntaba, si don Nicolas Fernandez podia ser empleado de Aduana i cobrador a la vez.

Ahora preguntamos. ¿Podrá don José Lopez, ser comandante de policia, procurador municipal, capataz mayor de jornaleros etc. etc.?

Por cierto que nó.
¿Podrá don Nazario Brañas, ser Tesorero Departamental, Secretario Municipal, escribiente de la Gobernatura (o Secretario, como él se titula) etc. etc.?

Ciertamente que no.
Tan ilegal es el ser don Nicolas Fernandez dueño de dos empleos en el Tomé, como lo son los señores José Lopez i Nazario Brañas dueños de unos cuantos en este.

Ademas de lo ilegal viene lo defectuoso, por la sencilla razon de que un solo hombre no puede desempeñar con puntualidad varios destinos, i ménos puede siendo éstos incompatibles; pues en el primer caso o desatiende unos o deja de maos los otros, resultando de esto graves inconvenientes para una poblacion; inconvenientes que por ahora, talvez, no trataremos de esclarecer, bastándonos con recordar al señor Gobernador aquel refran que dice: «que el herrero que mete muchos fierros a la vez en el fuego, alguno se le quemara;» i en el segundo caso, nuestras leyes lo prohiben manifiesta i severamente.

Seria mui justo que el señor Intendente manejara su vara de justicia por estos mundos, poco medidos.

BRIGADA CIVICA.—En cuanto al manejo de armas, disciplina etc., no se puede negar que la de Talcahuano puede contarse casi como de primera orden (ya se vé, si así no fuese tendria mucho que sufrir, pues aseguran que el instructor es tan estricto o por mejor decir tan severo, que ni aun en la formacion se priva de castigar al soldado, cabo o subalterno, que él cree con algun delito, i esto lo hace, ya con los puños, ya con la espada o con algunas encebolladas espresiones, que naturalmente hacen las veces de patos cuando se escuchan en público!

Se dice, que ni aun en los calabozos se respeta al soldado cívico que por desgracia o por quita allá esas pajas, es allí conducido.

Si todavia nuestros principios estuvieran fundados en que «la letra con sangre entra» aplaudiríamos en parte la conducta del instructor Sosa; (hoi graduado a sarjento mayor) pero son tan frecuentes las quejas de los desamparados de la fortuna que hemos creído un acto de caridad llamar en su socorro los filantropicos sentimientos del señor Comandante de dicho cuerpo, o de quien mas se interese por el bien estar de esos infelices o de este pueblo, para que procuren ablandar mucho, muchísimo el brazo i costumbres del señor instructor.

Como podia justificarse esta severidad, con mi primera confesion, es decir con la de declarar mi opinion i la jeneral acerca de la disciplina de la brigada, aunque debemos advertir que no se crea esa disciplina o adelanto de la tropa solo a la severidad del instructor sino a la gran sumision de los humildes portefios, no dejaremos de espresar que no es la rectitud lo que desaprobamos, ¿de ninguna manera! la deseamos, pero no matizada con el arbitrio i la crueldad.

Tampoco se puede aprobar que se utilice la ciega obediencia de los soldados cívicos, en los días i momentos que no están en servicio, pues esa misma sumision sirve frecuentemente de férula a los subalternos, porque se les hace obedecer en cosas que nada atañen con sus obligaciones.

No exajero; pues se me ha asegurado que viven aun las personas que han sido víctimas, en presencia de un público, del garrote del instructor. ¿Ignorará esto el señor Gobernador i Comandante del cuerpo?

GUARDIA MUNICIPAL O CUERPO DE POLICIA.—Se compone de veintidos individuos en la forma siguiente: 2 sarjentos, 2 cabos 17 soldados i un Comandante, que es don José Lopez. Los sueldos son los que a continuacion se espresan:

2 Sarjentos.....	a \$ 16 mes	\$ 384 anual.
2 Cabos.....	a " 14 "	336 "
17 Soldados.....	a " 12 "	2448 "
Suma.....		\$ 3168 "

Segun se vé, el pago anual de la policia de este pueblo, no contando con el comandante, asciende a 3168 pesos. Ahora preguntamos, ¿puede una Municipalidad pobre como es la de este pueblo, invertir casi la mitad de sus entradas en sueldos de la policia?

Naturalmente que nó; porque, un municipio tiene muchas otras necesidades de bastante preferencia, a que atender; i ménos puede si tomamos en consideracion que las entradas municipales, se hacen rendir con el sudor o con las lágrimas i llanto de muchos de estos habitantes, sobre los que pesan gabelas indebidas i la voz pacuna, pase pa entro, que dá por resultado uno, dos o tres pesos de multa por cada persona que con razon o sin ella es conducido preso.

Por otra parte, adviértase que la cantidad arriba indicada no es la única que absorbe la policia de que tratamos; pues hai muchos otros gastos que agregarle i que por ahora

omito indicar, i de los que, trataré en otra ocasion.

Ya que de esto se trata ¿para que mantener con sacrificio de los habitantes de este pueblo (que en su mayor parte son pobres i cargados de familia) un cuerpo de policia exorbitante?

Será para que, éste, conduzca a ciudadanos o infelices habitantes al pago de una multa o a los trabajos públicos, una vez introducido a la cárcel, muchas veces por la ociosidad de aquellos? Será para que a cada momento, el transeunte tropiece con una ruedecilla de tres o cuatro policiales en algun lugar privilegiado? Será para que estos sirvan de correos urbanos por la poblacion, llevando i trayendo correspondencia i periódicos? O será para que algunos policiales se ocupen en servicios particulares como ser..... sobar (o suavisar que es lo mismo) cueros de avestruz?

Con qué objeto sostener un cuerpo de policia de lujo, mas bien que de seguridad?

Será con el fin de que a cada paso, tropecemos ya con la tal ruedecilla de tres o cuatro soldados o con un gran soldado equipado i armado, i montado en su caballo enjaesado, tan finchado como un portuquez? O será con el fin de mantener superficialmente a la cabeza de este cuerpo, un Comandante cargado de honores, un Teniente Coronel o a lo ménos, aspirante a serlo, cargando las mismas insignias que uno de Ejército, que ha adquirido el grado de tal, a costa de sus sufrimientos i de servir a su patria esponiendo su salud i vida? O será en fin para que en ámbos casos, las lágrimas de los vecinos pesen sobre el señor Gobernador o sobre la I. Municipalidad?

Si estos son los motivos, ignoramos cuáles sean; pero de cualquier modo que sea, el cuerpo de policia de este puerto, necesita una reforma radical, de punta a cabo o desde la cabeza a los pies o de no, digasenos: ¿cuáles son los servicios i cuál la seguridad que esta policia de lujo presta a esta poblacion i sus habitantes?

Ningunas, por el contrario..... sujétate pluma; sin perjuicio de que mas adelante o mas tarde volvamos a tratar de esto.

MOVIMIENTO MARITIMO.

El que figura a continuacion, es el habido en nuestra bahia, desde el 26 de Enero ultimo hasta ayer, 4 del presente.

Entradas.	
25	Bca. ballenera nacional Valparaiso, de 226 t. cap. Beker, de Caldera en 29 dias, provisiones de pesca; Artemio del Rio.
29	Vap. nacional Rio-Rio, de 403 t. cap. Montano, de Coronel, en 4 horas, carbon; Artemio del Rio.
	Vap. nicag. Concepcion, de 221 t. cap. Theoder, de Valparaiso, un dia, mercaderías i 12 pasajeros; Jorge Jechovich.
30	Vap. ingles Valparaiso, de 819 t. cap. Craig, de Valparaiso, en un dia, mercaderías i 10 pasajeros, Mathieu i Brañas.
Febrero 1.º	Vap. nicag. Concepcion, de 221 t. cap. Theoder, de Coronel, en 4 horas, carbon, Jorge Jechovich.
3	Barca n. a. Lazilia, de 208 t. cap. Stowel, de Paita, en 420 dias, aceite 5000 esp. i 15000 hjo. a la orden.
	Bca. inglesa T. Bird, de 401 t. cap. Allen, de Sandeland, en 60 dias; a la orden.

Salidas.	
26	Fragata Queenhorn, de 617 t. cap. Harry, para Valparaiso, lastre; Jorge Jechovich.
27	Frag. a vapor francesa L. Hamelon, cap. Pouthier, de 700 t., 4 cañones, 140 hombres, para el Tomé.
29	Vap. nacional Rio-Rio, de 403 t. cap. Montano, para Valparaiso, carbon i ocho pasajeros; Artemio del Rio.
30	Vap. nicag. Concepcion, de 221 t. cap. Theoder, para Coronel, surtido; Jorge Jechovich.
	Goleta de tres paños Dos Hermanos Cuta, de 150 l. capitán Palacios, para Coronel, lastre; Artemio del Rio.
31	Barca ballenera n. a. Andrea Hicks, de 203 t. cap. Hemelin, New Bedford, aceite; Artemio del Rio.
	Vapor ingles Valparaiso, de 819 t. cap. Craig, para Puerto Monto, surtido; Mathieu i Brañas.
	Barca nacional Valparaiso, de 226 t. cap. Beker, para la pesca, provisiones; Artemio del Rio.
Febrero 1.º	Vap. nicag. Concepcion, de 221 t. cap. Theoder, para Valparaiso, carbon i 18 pasajeros; Jorge Jechovich.
2	Frag. inglesa Knight Snowdon, de 656 t. cap. Richardson, para Penco, lastre; Enrique White.
	Bca. inglesa Alegre, de 504 t. cap. Cartmer, para el Tomé, lastre; Enrique White.

1 fragata n. a. descargando—1 id. id. ballenera, aperando—2 barcas inglesas descargando—2 barcas n. a. balleneras, aperando—2 barcas nacionales id. deparada—2 berg. id. id. id.

CRONICA.

Un duo de mojlcones alegre vivacho, tuvimos ocasion de ver ejecutar el dominio próximo pasado, en una de las calles de la poblacion.

La vara justiciera de un vecino vino a poner término a esa escena, pues los actores no se encontraban en la disposicion de cantar acordes con el lijero compas que marcaba el vecino, que en esos instantes hacia el oficio de director de orquesta.

Hai coches de los destinados al servicio público, que bien merecen llanar la atencion a los que se sirven de ellos; unos por la comodidad que prestan para el tráfico, otros por el estado ruinoso en que se encuentran, amenazando dar al traste con la crisma del que se atreva a frecuentar sus cojines.

Parécenos que debieran llamar tambien la atencion de la señora policia esos vehiculos pertenecientes al servicio público, que se encuentran en mal estado, pues los individuos que por desgracia tienen el bulto algo pesado pueden romperse el bautismo el dia menos pensado.

Sobre la revoluelon de Corrientes leemos en el Ferrocarril lo siguiente:

«Buenos Aires, enero 11 de 1872.—El telégrafo ha trasmitido ayer la triste confirmacion de haberse verificado una revoluelon en la provincia de Corrientes, estar preso su gobernador el doctor Justo, diciéndose tambien que el señor Baibiene era perseguido o muerto.

Un nombre es todo en esta ocasion.
Lopez Jordan haciéndose dueño de la nueva situacion de Corrientes, es el trapo colorado levantado como bandera conocida i odiada, es lema de muerte que en ella se lee siempre que se la muestra como simbolo de partido, del partido de negra memoria en la república.

AVISOS REPETIDOS.

POR ESCRITURA otorgada el 15 del presente ante el Notario Conservador de este departamento, don Miguel Ignacio Collao, como Síndico del concurso de don Carlos A. Costa i doña Rosario Pruneda, cedió en propiedad i dominio a don Guilerm Guzman un sitio casa perteneciente al citado concurso, ubicada en esquina en la calle de Angol de esta ciudad, compuesto de 28 m. 80 c. de frente i 57 m. 60 c. de fondo; linda por el N. con sitio de don Juan José Arteaga; O. con el de la testamentaria de don Manuel M. Enriquez; por el S. con el de Andres Moya i Carmen Suazo, i P. con la testamentaria de doña Luz Lavín. Para hacer la inscripcion se avisa. Concepcion, Enero 24 de 1872.

POR ESCRITURA de esta fecha don Guillermo G. Delano compró en remate público un sitio i casa ubicado en la Plaza de Armas de esta ciudad, conocido por el Portal Chacon, perteneciente a la sucesion de don Andres Chacon, mide 38 metros de frente i 53 metros 27 centímetros de fondo, lindante al frente con la Plaza de Armas; por el fondo con sitio de don Antonio Gonzalez; O. con casa del Jeneral don José Maria de la Cruz i por el P. con la de don Felipe F. Anguita. Para los efectos de la inscripcion se dá este aviso. Concepcion, Enero 24 de 1872.

Al público:

Desde hoy queda establecida por el que suscribe una línea de coches que correrá diariamente entre esta ciudad i Penco, la que tiene por objeto facilitar los medios de tomar los baños a las personas que no pueden ir a pasar la temporada a la costa.

En esta virtud saldrá un coche de aquí a las 6 i regresará de Penco a las ocho A. M. i otro saldrá a las 5 i 1/2 i volverá a las 7 P. M.

Los precios serán módicos, pues solo se cobrará 75 cts. por persona que se traslade de un punto a otro. Los que tomen asientos para ida i vuelta, en el mismo viaje, solo pagarán 1 \$ 25 cts. por ambas.

Los vóletos para pasajeros se tomarán en esta ciudad en el Restaurant del portal Chacon, donde pueden tambien contratarse coches extraordinarios, i en Penco en el escritorio de don José Jesus Herrera.

Cada pasajero podrá llevar, sin pagar transporte, un equipaje que no pase de ocho kilogramos. Pasando de ahí el precio será convencional.

Concepcion, Enero 19 de 1872.

66 Estévan Contreras.

RODOLFO TURENNE,

Recien llegado a esta ciudad, tiene el honor de ponerse a disposicion del público en calidad de afinador i compositor de pianos, con cuyo objeto ha hecho estudios prácticos especiales.

Se ofrece tambien para dar lecciones de música en el mismo instrumento.

Calle del Comercio, casa de don Juan J. Pelissier.

VALES DE TRIGO

de la «Bodega de Chepe»

Compramos estos vales al mismo precio que los de nuestra bodega en Penco, con descuento de DOCE centavos por cada hectólitro. Concepcion, enero de 1872.

63-hc.— TOMAS SMITH I CA.

Músicos.

Se desea contratar nueve individuos aptos para tocar trompa, requinto, trombones, clarinetes i dos bajos. Dirijanse los interesados al sarjento retirado Diaz, o bien al que suscribe.

63—Enro 13. JUAN B. MARIN.

Máquinas de coser.



Acabo de recibir un completo surtido de las inmejorables máquinas de Singer, i en pocos dias mas recibiré de las de Wanzel i medalla de oro.

Se encontrará constantemente un completo surtido de hilos i seda para vender por mayor i menor.

Relojes de oro i plata de las mas acreditadas fábricas i un buen surtido de joyas.

Anteojos por mayor i menor. FELIPE ROSSEL.

Calle del Comercio, casa de doña Cruz Benavente.

63—Enero 10—hs.

Aviso nuevo.

El señor Doré avisa al público i a sus parroquianos, que desde fines del mes corriente tendrá trasladado su establecimiento a la calle del Comercio en la panadería de don Pablo Laborie, frente a San Francisco. 57—Diciemb. 20—cs.

SE VENDE UN FUNDO ubicado en el departamento de Puchacai mide cuatrocientas cuerdas de terreno; contiene de 80 a 90 mil plantas de viña i posee excelentes útiles para la vendimia, tales como vasija, lagares i alambique.

El que se interese ocurra a esta imprenta i se le dará razon. 60—Dieb. 30—dz.

Aviso de correos.

Las carta-tarjetas introducidas hace poco tiempo en Europa con jeneral aceptación, especialmente en los grandes centros comerciales de Inglaterra i Alemania, principiarán a espenderse en la Administración de correos de esta ciudad desde el 1.º del actual, a fin de que el comercio i el público en jeneral puedan hacer uso de ellas.

Grandes ventajas reportará el país con la introduccion de las carta-tarjetas para la correspondencia de corta estension que no tenga ningun caracter reservado, porque solo costará cada una de ellas con su respectiva estampa de franqueo, dos centavos, en lugar de uicio que importa la carta mas sencilla.

En el anverso de la tarjeta solo podrá ponerse el nombre de la persona a quien va dirijida i el lugar de su residencia, lo mismo que en el sobre de una carta cualquiera, i el reverso servirá para escribir el mensaje que se quiere dirijir.

Las carta tarjetas gozarán los mismos privilejios que la correspondencia particular para circular libremente por todo el territorio de la república, siempre que entren en las oficinas de correos previamente franqueadas con estampas de 2 centavos; de lo contrario, serán multadas con el doble, en conformidad a las prescripciones de la ordenanza jeneral de correos.—*Direccion jeneral de correos.*— Enero 1.º de 1872. 61

LA DEMOCRACIA.

PERIODICO POLITICO I SOCIAL.

La Democracia se publicará por ahora, dos veces en la semana: los miércoles i sábado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

PAGO ANTICIPADO.

Por un semestre tres pesos.
Por un trimestre 1 peso 75 cts.
Número suelto diez centavos.

PRECIO DE INSERCIONES.

AVISOS: Los que no excedan de diez líneas pagarán setenta i cinco centavos por las tres primeras inserciones i diez centavos por cada una de las siguientes. El valor será doble para los avisos de once a veinte líneas i en esta proporcion, los de mayor estension.

REMITIDOS: aquellos que sean de interes particular, cinco pesos por columna.

Toda insercion que conforme a las leyes vijentes envuelva alguna responsabilidad, deberá ser garantida por persona residente en Concepcion, a satisfaccion del Editor.

Todo aviso, comunicado o cualquiera otra insercion cuyo valor no pase de veinte i cinco pesos, se pagará adelantado.

LUGARES DE SUSCRIPCION.

Concepcion	Almacén de los Sres. Felipe e I. Anguita. Imp. del Comercio.
Talcahuano	D. Santiago Linsay
Tomé	« José G. Nogueira.
Rafael	« Mateo Roa.
Coilemu	« W. Castellon.
Ránquil	« Leon Casanueva.
Penco	« Baudilio Ferrer.
Yumbel	« Franc. Gutierrez.
San Luis Gonzaga	« Mateo Biberos.
Santa Juana	« Adolfo Apolonio.
Talcamávida	« José R. Matamala
Tucapel	« Ignacio R. Molina.
Lota	« José A. Monsalve.
Chillan	Oficina de la <i>Discusion</i>
San Carlos	Id. de la <i>Probidad</i>
Búlnez	D. Domingo 2º. Luco.
Pemuco	« Francº. Rodriguez.
Yungai	« Francisco Vargas.
Cauquenes	Oficina del <i>Combate</i> .
Quirihue	D. Blas Maira.
Cobquecura	« Fco. Javier Garcés.
Chanco	« Ricardo Hurtado.
Parral	Oficina del <i>Iris</i> .
Constitucion	D. Belisario Urivi.
Linares	« Manuel Zurita.
Anjeles	Oficina del <i>Meteoro</i> .
Nacimiento	D. Alejandro Larenas.
Angol	« Manuel Castillo Vial
Santa Bárbara	« R. Badilla.
Florida	« José M. Muñoz.
Quillon	« José M. Arriagada.
Hualqui	« J. G. Oñate.

ITINERARIO DE CORREOS.

ITINERARIO DE VERANO.

El itinerario de correos para el Norte desde el 1.º de octubre será diario hasta el 1.º de abril. Lunes, miércoles i viernes, lleva la correspondencia por la vía de Quirihue para todos los puntos del Norte.—Salida a las 4 horas P. M. Martes, jueves i sábado por la línea de Chillan, conduciendo tambien la correspondencia para el Norte.—Salida a las 4 horas P. M. La línea del Nuble comprendiendo los puntos de Linares, Parral, San Carlos, Pemuco, Yungai, Búlnez i Chillan, se despacha diariamente, excepto los domingos a las 4 hs. P. M. Llegada a esta trayendo la correspondencia del Norte diariamente a las 5 hs. P. M. No hai ninguna otra alteracion en las demas líneas, quedando tal como están establecidas.

TALCAHUANO.

Llegada. Todos los dias a las once de la mañana i cinco de la tarde. **Salida.** Todos los dias a las nueve de la mañana i tres de la tarde.

CORONEL y LOTA.

Llegada. Diariamente a las dos de la tarde. **Salida.** Diariamente a las once de la mañana. Conduce la correspondencia para Arauco los dias martes i jueves.

SANTIAGO.

Llegada. Miércoles, viernes i domingo a las diez de la mañana. **Salida.** Lunes, miércoles i viernes a las once del dia. Conduce la correspondencia para los puntos siguientes: Tomé, Quirihue, Cauquenes, Constitucion, Talca, Rengo, Corico, San Fernando, Rancagua, San Bernardo, Santiago, Quilota, Valparaiso, Aconcagua, Coquimbo i Copiapó.

ANJELES.

Llegada. Los dias miércoles i domingo a las once de la mañana. **Salida.** Los dias martes i viernes a las once del dia. Conduce la correspondencia para Hualqui, San Luis Gonzaga, Yumbel, Tucapel, Santa Juana, Nacimiento, Santa Bárbara, Angol i Talcamávida.

CHILLAN.

Llegada. Los viernes i domingo a las doce del dia. **Salida.** Los mismos dias a las cuatro de la tarde. Lleva la correspondencia del Tomé, San Carlos, Chillan, Parral, Linares i Santiago.

FLORIDA.

Llegada. Martes i viernes a las nueve de la mañana. **Salida.** Miércoles i sábado a las tres de la tarde.

VALDIVIA.

No hai correos sino vapores.

NUEVO ITINERARIO DE LOS VAPORES

ENTRE

Valparaiso, Puerto Montt e Intermedios.



VIAJES AL SUR.

SALIDA de Valparaiso	el 13 i 29	—
LLEGADA a San Antonio	» 13 » 29	—
» » Tomé	» 14 » 30	—
» » Talcahuano	» 14 » 30	—
» » Coronel	» 15 » 31 o 1.º	—
» » Lota	» 16 » 1.º o 2	—
» » Lebu	» 16 » 1.º o 2	—
» » Corral	» 17 » 2 o 3	—
» » Ancud	» 18 » 3 o 4	—
» » Calbuco	» 18 » 3 o 4	—
» » Puerto Montt	» 18 » 3 o 4	—

VIAJES AL NORTE.

SALIDA de Puerto Montt	el 19 i	5 o 6
LLEGADA a Calbuco	» 19 »	5 o 6
» » Ancud	» 19 »	5 o 6
» » Corral	» 20 »	6 o 7
» » Lebu	» 20 »	7 o 8
» » Lota	» 22 »	7 o 8
» » Coronel	» 22 »	7 o 8
» » Talcahuano	» 23 »	8 o 9
» » Tomé	» 23 »	8 o 9
» » San Antonio	» 24 »	9 o 10
» » Valparaiso	» 24 »	9 o 10

Vapor nacional BIO-BIO.

Sale de Valparaiso para el Corral, con escala en Tomé, Talcahuano, Coronel, Lota i Lebu, los dias 6 i 21 de cada mes. Llega a Talcahuano los dias 7 i 22 de cada mes.

Sole de Talcahuano para Valparaiso los dias 14 i 29 de cada mes.

NOTA.—La correspondencia por los vapores se despacha en la administracion de Correos a las siete i media de la mañana.

J. M. Allende i Ca.

SUCESORES DE

Tomas Smith i Ca.

TOMÉ.

Avisan a los agricultores que compran i reciben en depósito en su bodega que han abierto en el puerto del Tomé, situada al costado del MUELLE, casa del Señor H. P. Heinrichsen

Trigos

i demas productos nacionales i extranjeros; los vales que emiten tienen las dos únicas condiciones que son comprar los productos que se nos depositan al mejor i corriente precio de plaza, o devolverlos pagandosenos el respectivo bodegaje, a eleccion del depositante.

Los vales que emitan en su bodega serán comprados por Francisco Masenlli i Tomas Smith i C.º en Concepcion; por Tristan Pantoja en Chillan, i en esta plaza por los que suscriben.

Tomé, Enero 1.º de 1872.

J. M. ALLENDE I CA.

60—Dieb. 30—az.

SE VENDE una casa esquina de propiedad de doña Mercedes Martínez, situada entre las calles de Angol i de Freire, a tres cuerdas de la esquina de la cárcel hacia el Bio-Bio. Ucurra el interesado, a don Felipe Ruiz. 63—hc.

A LOS AGRICULTORES.

Compramos trigo en vales de las siguientes bodegas:

- Dcl Tomé, de J. M. Allende i Ca.
- De Vergara, de José A. Diaz.
- De Santa Fé, de Manuel Hodges.
- De Melchen, de José S. Inostrosa.
- De Chepe, de Felipe Ruiz.
- De la en el Agua de las niñas, de Reinaldo Hodges, i de nuestras bodegas de Penco al mejor precio.

Concepcion, Enero 1.º de 1872.

TOMAS SMITH I CA.

60—Dieb. 30—az.

El Remedio Infalible

Para todas las enfermedades de GARGANTA, PECHO I PULMONES.



El árbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el gran remedio para esta clase de enfermedades angustiosas que atacan la Garganta, el Pecho i los Pulmones. Este hecho verídico hace años que es conocido en ciertas partes de Méjico, donde se cultiva el árbol por sus calidades medicinales. Ha sido ensayado del modo mas satisfactorio por la sábia facultad de la Academia Médica de Berlin, Prusia, cuyo cuerpo estableció una serie de experimentos científicos i prácticos para averiguar la exactitud de las pretensiones de los mejicanos a favor de este árbol. Los experimentos en los Hospitales Reales ocuparon muchos meses i dieron por resultado el fallo de no conocerse otro remedio que ejerza influencia curativa tan poderosa sobre los órganos respiratorios, como la pura Anacahuita. A los que padecen de

- Tos.
- Asma.
- Bronquera.
- Bronquitis.
- Fiebre Mética.
- Dolor de Garganta.
- Respiracion Dificultosa.
- Tis. Crisp.
- Estreñidos.

ofrecemos este gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con ciertos otros extractos vegetales que aumentan muchas las excelentes calidades medicinales de la Anacahuita; la esperanza mas segura de conseguir alivio i curarse se encuentra en el

Pectoral de Anacahuita

el cual es un jarabe delicioso sin Opio, Acido Prúsico, ni ninguna otra de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un éxito universal. El pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio i curacion de todas las afecciones Bronquiales, Laringeales, i Pulmonarias.

De venta en las boticas de don G. Ramdohr i don F. Godoi, i en todas las perfumerias i boticas acreditadas.

No mas Caspa ni Calvicie

NO MAS CANOSIDAD USESE EL



PARA EL CABELLO.

Conserva el cabello suave i lustroso. Conserva el cráneo fresco i agradable. Hace desaparecer todo vestijio de caspa. Impide prematura canosidad. Impide prematura calvicie. Es la única preparacion perfecta en su clase. Es la que da mas fuerza i vivo r al cráneo. Es la única preparacion para el cabello que es adaptable para la

Comunicándole esa suave, sedosa apariencia i tacto, tan admirada de ambos, señoras i achalleros.

De venta en las boticas de G. Ramdohr i F. Godoi i en todas las perfumerias i boticas acreditadas.